DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO U.E.P. M.O.P.C N° 14/2018

Asunción, 21 de noviembre de 2018.

VISTO: El Memorándum GPV UEP MOPC N° 443/2018 recibido en fecha 10 de octubre de 2018, remitido por la Gerencia de Proyectos de Vialidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos MOPC, en el marco del proceso "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N°9 Y ACCESOS" ID 594.-

ANTECEDENTES: Que, el citado memorándum, en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

"Me dirijo a Usted con relación al proceso de referencia que actualmente se encuentra en evaluación en el Comité de Evaluación de Ofertas, en cumplimiento a la Resolución N° 1603 de fecha 17 de setiembre de 2018 (...)

El Memorándum además refiere que *"en atención a la nueva tramificación realizada al Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de la Ruta N° 9, se ha determinado proceder a una nueva convocatoria ajustada a los nuevos tramos"*, por lo tanto, se deduce que la necesidad de modificar las especificaciones técnicas obedece a mejorar las condiciones técnicas del servicio de consultoría a ser licitado.

Asimismo, se menciona *"(...) solicito que por su intermedio se realicen las gestiones ante la Unidad Operativa de Contratación para la cancelación del mencionado llamado y la publicación de la segunda convocatoria..."*

Por tanto, en mérito de las consideraciones que anteceden y en atención a las causales para cancelaciones establecidas en el **Art. 31° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN: *"**Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor.** De igual manera **podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas**, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, **se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades**; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna."*

Que, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 se modifica el Artículo 3° de la Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, y se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta que el proceso que nos ocupa se encuentra en evaluación, corresponde aplicar el Artículo 5° de la Resolución MOPC N° 1602/2018 supra mencionada, que establece en su parte pertinente: *"...En los procesos cuyos Pliegos de Bases y Condiciones hayan sido aprobados por resolución previa a la presente; y los que se encuentren en etapa de evaluación, y en consecuencia, no se haya designado por resolución el Equipo Técnico Especializado (ETE) correspondiente, los informes de evaluación serán suscritos por un Asesor Técnico designado por el Comité de Evaluación integrado por los titulares o representantes de los numerales 1, 2 y 3 del Art. 2°, hecho que constará en el propio informe de evaluación"*.

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Por tanto, en atención al pedido de cancelación por parte de la Gerencia Ejecutora de Proyectos de Vialidad, el presente será suscrito por el titular de la Gerencia mencionada en el marco del presente llamado.

Por tanto, en virtud a los fundamentos esgrimidos y en base a lo solicitado, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **CANCELAR el LLAMADO N° 14/2018 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA NACIONAL N°9 Y ACCESOS. ID 594.-**

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete .....

Estela Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

Titular o Representante de la Dirección de Planificación Económica .....

Abog. Miguel Angel Martín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular o Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Asesor Técnico Designado .....

Ing. FABIO RIVEROS
Gerente de Proyectos de Vialidad
UEP MOPC

Refrendado por la Sra. Lincy Lucena; en carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contratación. -